# INFORME DE ACTIVIDADES

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS



Zapopan

Ciudad de los niños

### INDICE

1) MARCO JURÍDICO	p. 02
2) SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO	p. 06
3) SESIONES SOLEMNES DEL AYUNTAMIENTO	p. 08
4) COMISIONES EDILICIAS QUE INTEGRA COMO VOCAL	p. 09
5) COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS F	PÚBLICOS p. 16
<ul> <li>Relación de Expedientes Dictaminados por la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos</li> </ul>	
6) PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERM DE SERVICIOS PÚBLICOS	MANENTE p. 20
7) INICIATIVAS	p. 21
8) PUNTOS DE ACUERDO	p. 23
9) NOTA ACLARATORIA	p. 26

### MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un **Ayuntamiento** de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de <u>regidores</u> y <u>síndicos</u> que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los <u>ayuntamientos tendrán facultades para aprobar</u>, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los <u>reglamentos</u>, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

- **Artículo 73.** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:
- I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, <u>regidores</u> y <u>síndicos</u> electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;
- Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:
- I. Los bandos de policía y gobierno;
- II. <u>Los reglamentos</u>, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 86.- Corresponde al <u>Presidente Municipal</u> o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, <u>reglamentos</u>, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los <u>reglamentos</u> y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.

# LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

**Artículo 10**. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un <u>Síndico</u> y el número de <u>regidores</u> de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Los integrantes del Ayuntamiento tienen los derechos y obligaciones que señala la presente Ley.

**Artículo 40**. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los <u>reglamentos</u>, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

**Artículo 37**. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I...

XVI. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

X. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

#### Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones:

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el

Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Avuntamiento;

VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

#### REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

ARTÍCULO 1°. El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente

Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral.

Este **Reglamento** se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

### SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Zapopan funciona por medio de sesiones públicas y abiertas cuya naturaleza será **ordinaria**, solemne o extraordinaria, según lo determine la convocatoria que emita el Presidente Municipal, esto con fundamento en el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 4°. El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo antes expuesto y las funciones ya establecidas en los ordenamientos legales antes aludidos, se convocó a 16 Sesiones de Ayuntamiento Ordinarias, las cuales fueron celebradas los días:

FECHA	TIPO DE SESIÓN	LUGAR	HORA
19/09/17	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	9:30
20/09/17	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	11:30
18/10/17	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	12:00
24/10/17	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	16:00
16/11/17	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:30
14/12/17	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:00
29/01/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:00
26/02/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	12:00
16/03/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:30
21/03/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	19:15
24/04/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:00
26/06/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	17:00
19/07/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	12:00

26/07/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	14:30
07/08/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:00
28/08/18	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	09:30

Haciendo mención que se asistió y participó en todas y cada una de las sesiones antes mencionadas.

### SESIONES SOLEMNES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Zapopan en Pleno funciona por medio de sesiones públicas y abiertas cuya naturaleza será ordinaria, **solemne** o extraordinaria, según lo determine la convocatoria que emita el Presidente Municipal esto con fundamento en el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 4°. El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo antes expuesto y las funciones ya establecidas en los ordenamientos legales antes aludidos, se convocó a 01 Sesión de Ayuntamiento Solemne, la cual fue celebrada el día:

FECHA	TIPO DE SESIÓN	LUGAR	HORA
13/09/2017	Solemne	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	12:00

Asistiendo y participando en la misma.

#### COMISIONES EDILICIAS QUE INTEGRA COMO VOCAL

Es importante hacer mención que el Ayuntamientos para resolver asuntos de su competencia no sólo funciona en Pleno, también lo hace a través de las Comisiones Edilicias que para tal efecto establezcan, tal y como lo refiere el artículo 3 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 3°. El Ayuntamiento para resolver los asuntos de su competencia y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad a la normatividad federal, estatal y municipal, funcionará en Pleno y a través de Comisiones. En el ejercicio de sus atribuciones se apegará a las disposiciones constitucionales, a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y a las normas contenidas en el presente ordenamiento.

De esta manera es que fui designado para integrar diferentes Comisiones Colegiadas y Permanentes, esto con fundamento en el artículo 31 Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 31. En la primera Sesión Plenaria de Ayuntamiento y por el término del período de ejercicio del gobierno municipal, a propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento aprobará la constitución de Comisiones Colegiadas y Permanentes, a las que corresponderá el estudio, vigilancia, atención y dictaminarían de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que, mediante Acuerdo Edilicio con posterioridad y a propuesta del Presidente Municipal, puedan modificarse, constituirse nuevas, desaparecer o fusionarse las existentes, según lo requiera la atención de las necesidades del Municipio.

La integración de las Comisiones de Ayuntamiento será colegiada.

Las Comisiones Colegiadas y Permanentes así como las Transitorias, no tendrán facultades ejecutivas.

En todo caso, la integración de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Gobernación y Asuntos Metropolitanos; Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Transparencia y Acceso a la Información Pública será plural, en razón a que han de pertenecer a ellas regidores de todos los partidos políticos que participen en la conformación del Ayuntamiento.

Debido a lo antes expuesto, en mi carácter de Regidor formo parte actualmente, como vocal, en las siguientes comisiones:

- Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- II. Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano;
- III. Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos;
- IV. Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;

- V. Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia;
- VI. Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales;
- VII. Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil;
- VIII. Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes;
- IX. Comisión Colegiada y Permanente de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico; y
- X. Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

A continuación se enumeran las sesiones de trabajo por Comisión Edilicia, que fueron convocadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

### COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Tzitzi Santillán Hernández, convocó a participar en **09** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FE	CHA	TIPO DE SESIÓN
25/	09/17	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de
21/10/17		Derechos Humanos e Igualdad de Genero
07/	11/17	
09/	11/17	
06/	12/17	
18/0	01/18	
09/	03/18	
20/03/18	Ausencia Justificada	
27/0	08/18	

### II. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, Mario Alberto Rodríguez Carrillo / Faustino González Figueroa, convocó a participar en **09** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FE	CHA	TIPO DE SESIÓN
01/09/17		Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de
19/	10/17	Desarrollo Urbano
23/	10/17	
28/	11/17	
12/	12/17	
25/	01/18	
28/	02/18	
15/	03/18	
24/08/18	Ausencia Justificada	

# III. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Jesús Pablo Lemus Navarro, convocó a participar en **08** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA 08/09/17		TIPO DE SESIÓN  Sesión de la Comisión
27/	11/17	Metropolitanos
18/	12/17	
26/	01/18	
28/	02/18	
21/03/18		
31/	08/18	

### IV. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández / Diedra González Free, convocó a participar en 12 sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FEC	HA	TIPO DE SESIÓN
28/09/	2017	
16/10/2	2017	
23/10/2	2017	
14/11/2017	Ausencia Justificada	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de
06/12/2	2017	Hacienda, Patrimonio y Presupuestos
08/12/2017	Ausencia Justificada	
11/12/2	2017	
14/12/2	2017	
22/01/2	2018	
22/02/2018		
15/03/2	2018	

### V. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia, Alejandro Pineda Valenzuela, convocó a participar en **06** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECI	HA	TIPO DE SESIÓN
27/09/2	2017	Sesión de la Comisión
30/10/2	2017	Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia
30/10/2	2017	
08/12/2017	Ausencia Justificada	

### VI. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Graciela de Obaldia Escalante, convocó a participar en 12 sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA		TIPO DE SESIÓN
25/09/2017		Sesión de la Comisión
26/0	9/2017	Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos
27/10/2017 Ausencia Justificada		Constitucionales
07/1	1/2017	
09/1	1/2017	
28/1	1/2017	
07/12/2017	Ausencia Justificada	
17/01/2018	Ausencia Justificada	
22/02/2018	Ausencia Justificada	
09/03/2018	Ausencia Justificada	
20/03/2018	Ausencia Justificada	
31/0	08/18	

# VII. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, Xavier Marconi Montero Villanueva, convocó a participar en 7 sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA		TIPO DE SESIÓN
27/09	9/2017	Sesión de la Comisión Colegiada
27/10/2017	Ausencia Justificada	y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil
07/11	/2017	
07/12	2/2017	
23/02/2018	Ausencia Justificada	
09/03/2018	Ausencia Justificada	
31/0	8/18	

### VIII. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE JUVENTUD Y DEPORTES.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes, José Flores Trejo, convocó a participar en 8 sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA		TIPO DE SESIÓN
27/09/2017		Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes
24/10/2017		
29/11/2017	Ausencia Justificada	
19/12/2017		
24/01/2018	Ausencia Justificada	
22/02/2018		
21/03/2018	Ausencia Justificada	
30/08	8/18	

IX. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, Salvador Rizo Castelo, convocó a participar en **7** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA		TIPO DE SESIÓN
05/09/2017	Ausencia Justificada	Sesión de la Comisión Colegiada y
10/10/2017		Permanente de Juventud y Deportes
13/11/2017	Ausencia Justificada	
07/12	2017	
17/01/2018	Ausencia Justificada	
01/02/2018	Ausencia Justificada	
16/03/	2018	

#### X. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural Ricardo Rodríguez Jiménez, convocó en 6 ocasiones, dichas sesiones se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA		TIPO DE SESIÓN
25/09/2017		Sesión de la Comisión Colegiada y
16/10/2017		
14/11/2017	Ausencia Justificada	Permanente de Promoción Cultural
12/12	/2017	
12/02/2018		
21/08/18	Ausencia Justificada	

### COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Como antes se mencionó, el Ayuntamiento para resolver los temas de su competencia, funciona a través de las Comisiones Edilicias que para tal efecto establezca, siendo una de éstas la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, tal y como lo estipula el artículo 38, fracción XX, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

**ARTÍCULO 38.** Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán: **XX.** Servicios Públicos;

Un servidor tiene el honor de presidir dicha Comisión, la cual tiene las siguientes obligaciones y atribuciones, conforme lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento antes invocado:

**ARTÍCULO 58.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:

I. Proponer y dictaminar lo correspondiente en relación a estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento y supervisión de los servicios públicos;

II. Planificar la mejoría constante y total del servicio de alumbrado público en el Municipio y promover que se implementen programas de ahorro de energía;

III. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención del servicio público de mercados y tianguis;

IV. Proponer lo correspondiente en relación a la construcción o instalación de nuevos establecimientos en que operen y se desarrollen las actividades relativas al servicio público de mercados, tianguis, en función a las necesidades de la población y a la disponibilidad de recursos municipales;

V. Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulan las actividades que rigen la operación y organización del servicio público de mercados y tianguis;

VI. Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado, de vialidad y seguridad, bajo control de la dependencia municipal correspondiente;

VII. Proponer y fomentar la creación de estacionamientos o la concesión del servicio público en cuestión, en lugares que las necesidades del Municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre tarifas en la materia;

VIII. Proponer o dictaminar, lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en tratándose de estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública:

IX. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en la vías pública, señalamientos, anuncios y similares;

X. Verificar que se lleven a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;

XI. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares

públicos;

XII. Colaborar con las autoridades correspondientes en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de conservación de monumentos arquitectónicos, históricos; así como aquello que tienda a la protección del patrimonio cultural;

XIII. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;

XIV. Estudiar y proponer con toda oportunidad a la instancia municipal competente, las tarifas o costos de los servicios de cementerios y salas de velación que se ministren en el Municipio, bien por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas o nichos, bien por los servicios complementarios o anexos, a efecto de que se contemplen los elementos económicos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;

XV. Estudiar y proponer la clasificación de las diferentes clases de cementerios y las respectivas secciones en éstos, de las fosas, nichos columnarios que deban implementarse en los mismos, para los efectos de una mejor prestación del servicio público de cementerios en relación al reglamento municipal de la materia, a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y a la legislación estatal correspondiente;

XVI. Examinar los sistemas de conservación y mantenimiento de los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación;

XVII. Promover la adquisición y el funcionamiento de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio y su simplificación y eficiencia administrativa;

XVIII. Promover los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios;

XIX. Dictaminar lo correspondiente en relación a las concesiones que se soliciten o se hubieren otorgado por el Ayuntamiento, respecto al servicio público municipal de cementerios:

XX. Vigilar la operación y desempeño del servicio público de agua y alcantarillado, en cuanto se presten directamente por el Municipio, así como verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a los asentamientos humanos que carecen del servicio, en la medida de las posibilidades del Municipio;

XXI. Vigilar en general la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;

XXII. Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio; XXIII. Sugerir a la dependencia correspondiente la realización de los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para estaciones de

transferencia de residuos sólidos, rellenos sanitarios; así como la posibilidad de industrialización de los primeros; y

XXIV. Promover el establecimiento de un programa de colaboración por parte de los vecinos y las asociaciones vecinales que funcionen en el Municipio, para una mejor administración de servicio público de aseo.

# INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS:

PRESIDENTE	VOCALES
JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS	GRACIELA DE OLBALDÍA ESCALANTE
	MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
	XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
	ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
	MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
	LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

Para el cumplimento de estas atribuciones y obligaciones la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos ha sesionado en 6 ocasiones las cuales se enuncian a continuación:

giada y
úblicos

### a. Relación de Expedientes Dictaminados por la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos del 15 de Marzo de 2017 a la fecha.

- I. Expediente 79/16, análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen correspondiente al expediente 79/16 el cual autoriza la suscripción de un contrato de comodato, a efecto de regularizar la posesión que tiene el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto a los predios municipales ubicados en las colonias San José Ejidal, Valle Real y Campo Real.
- II. Expediente 244/16, el cual reconoce con el carácter de Organismo Operador Privado a la Asociación Civil E. Villas Condominio, A.C.
- III. Expediente 59/16, análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen correspondiente al expediente 59/16 y su anexo Mediante el cual se abrogar el Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expide el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Expediente 284/16, se reconoce al Condominio Campolago con el carácter de Organismo Operador Privado, con el objeto de operar el Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición de Aguas y Lodos Residuales
- V. Expediente 126/12: Autoriza la permanencia de la caseta de vigilancia que se localiza sobre la Avenida Paseos Universidad y la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal de Paseos Universidad.
- VI. Expediente 114/17, Se resuelve la baja administrativa del expediente que integra la solicitud del Diputado Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar, toda vez que no comparecieron solicitantes que dieran seguimiento a la petición.
- VII. Expediente 344/13, Se reconoce el carácter de Organismo Operador Privado a la Asociación Vecinal de Pinar de La Venta, con el objeto de operar el Sistema de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales en el fraccionamiento Pinar de La Venta.
- VIII. Expediente 298/09, Se autoriza la suscripción de un contrato de compraventa para la adquisición de un inmueble propiedad particular, en el que se encuentra un pozo de agua que ha sido explotado por el Municipio para dotar de agua durante casi 45 cuarenta y cinco años sin retribución alguna para los propietarios.
- IX. Expediente 276/17, El cual tiene por objeto reformar el artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

### PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para el mejor funcionamiento de la Comisión fue presentado un Plan de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, mismo que se encuentra publicado en la página web del Gobierno Municipal (www.zapopan.gob.mx) en la liga directa <a href="https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Programa-de-Trabajo-Servicios-Pub.-.pdf">https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Programa-de-Trabajo-Servicios-Pub.-.pdf</a>, el Plan de Trabajo considera como eje rector la <a href="mailto:coordinación">coordinación</a> institucional.

La cual se conseguirá manteniendo una estrecha relación con la Coordinación General de Servicios Municipales, para lograr un eficiente desempeño en sus actividades y su operación hacia la ciudadanía, esto es analizando la reglamentación municipal que tenga que ver con su ámbito de aplicación, en coherencia con las Direcciones que integran dicha Coordinación siendo éstas las siguientes:

- Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje;
- Dirección de Mercados:
- Dirección de Mejoramiento Urbano;
- Dirección de Parques y Jardines;
- Dirección de Pavimentos:
- Dirección de Proyectos;
- Dirección de Rastro Municipal;
- > Dirección de Cementerios;
- Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección de Aseo Público; y
- Dirección de Protección Animal:

### INICIATIVAS

Como ya quedó de manifiesto dentro del marco jurídico invocado con antelación, el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Regidores para presentar INICIATIVAS de ordenamientos municipales, por lo que fueron presentadas un total de 10 iniciativas, esto con fundamento en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual a la letra refiere:

### ARTÍCULO 12. Es iniciativa la que versa sobre los siguientes temas:

I. La creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración

de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento;

II. Las que tienen por objeto la presentación de iniciativas de Ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, en asuntos de competencia municipal;

III. La que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos; y

IV. La que tiene por objeto aprobar una resolución inherente a las facultades del Ayuntamiento, de carácter patrimonial, presupuestal o financiero, de desarrollo urbano, de gobierno y definición de políticas públicas, además de las previstas por las leyes aplicables como de competencia del Órgano de Gobierno del Municipio. Las iniciativas que hayan sido presentadas durante la administración inmediata anterior a la vigente, que no hubieren sido dictaminadas por las Comisiones, se tendrán por precluidas y se procederá a su baja administrativa. La presente disposición, solo deberá ser aplicada posterior a los primeros seis meses de inicio de la Administración Pública Municipal.

Las referidas iniciativas se enlistan a continuación:

#### INICIATIVAS PRESENTADAS COMO REGIDOR:

NO.	TURNO COMISIONES	ASUNTO
1	Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos	A efecto de que se modifique el contrato de Fideicomiso Público de Administración número 2365-2 denominado "Fideicomiso Coeficiente de Utilización Social".
2	Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.	Iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
3	Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos	Iniciativa que tiene por objeto abrogar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco y en su lugar emitir el Reglamento Interno de la

	Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil.	Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco
4	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Protección Civil	Iniciativa Que tiene por objeto reformar los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco
5	Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuestos	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar la cláusula cuarta del proyecto del "Fideicomiso Parque Central Zapopan"
6	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega- Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco
7	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales Seguridad Pública y Protección Civil	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Zapopan, Jalisco
8	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Hacienda Patrimonio y Presupuestos	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como que se lleven a cabo las acciones administrativas a que haya lugar para el cumplimiento de las mismas.
9	Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuestos	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso apruebe elevar Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, con relación al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019
10	Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuestos	A efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, apruebe la propuesta que se remite al H. Congreso del Estado de Jalisco, con relación a las tablas de valores catastrales de suelo y construcción del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019

### **PUNTOS DE ACUERDO**

De igual forma los Regidores pueden proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse, para el mejor desempeño de las funciones internas del municipio, por lo que fueron presentados un total de 21 Puntos de Acuerdo, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual a la letra refiere:

ARTÍCULO 13. Es punto de acuerdo toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.

Con objeto de que los regidores conozcan con antelación el contenido de los puntos de acuerdo que habrán de someterse a su consideración, deberá distribuirse por el promovente a todos los integrantes del Ayuntamiento y a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia de los mismos, al menos con 24 veinticuatro horas de días hábiles antes de su presentación en la sesión que se pretenda sean discutidos, lo cual deberá hacerse en formato digital y/o archivo electrónico, sirviendo para ello como acuse de recibido, el registro de correo electrónico enviado con documento adjunto que se obtenga del envío del promovente a las cuentas de correo electrónico oficiales.

Asimismo, el promovente deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el documento original con su firma autógrafa, documento que deberá ser en papel impreso a doble cara.

Por regla general los puntos de acuerdo se votarán en la sesión Ordinaria inmediata, siempre que se hubiesen distribuido con la anticipación señalada en el párrafo anterior, en cuyo caso, el Presidente Municipal someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento el orden del día con dichos Puntos de Acuerdo integrados.

Los referidos Puntos de Acuerdo se describen a continuación:

#### PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS COMO REGIDOR:

NO.	FECHA	ASUNTO	
1	14/12/17	Que tiene por objeto se autorice a la Tesorería Municipal celebrar un Convenio de colaboración para ofrecer a los contribuyentes del impuesto predial la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda a un costo económico, al momento de realizar el pago de impuesto predial.	
2	29/09/18	Que tiene por objeto se autorice la firma de un convenio de transferencia de información para la integración y actualización del inventario de peligros por fenómenos naturales y antropogénicos	
3	29/09/18	Que tiene por objeto se autorice la extinción del Fideicomiso de Equipamiento Urbano e Infraestructura Vial en la Zona del Bajío	

4	29/09/18	Que tiene por objeto se lleve a cabo un adéndum al Contrato CO273/2004- C de fecha 17 diecisiete de diciembre del 2004 dos mil cuatro
5	29/09/18	Que tiene por objeto celebrar convenio o acto jurídico a que haya lugar para poner a disposición de los servidores públicos los formatos que se utilizan en el ámbito federal para que presenten sus declaraciones de situación patrimonial
6	29/02/18	Que tiene por objeto instruir al Contralor Ciudadano para que funja como enlace institucional ante el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.
7	29/02/18	Con el objeto de que se autorice la extinción del fideicomiso revocable de administración denominado Fideicomiso Hecho por Mujeres de Zapopan.
8	25/06/18	Que tiene por objeto que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de los recursos provenientes del Fondo del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2018
9	25/06/18	Que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de modificatorio al contrato de prestación de servicios relativo a la emisión del pasaporte mexicano a través de la Unidad de Enlace de Relaciones Exteriores del Municipio de Zapopan, Jalisco, en cuanto a la ampliación de su vigencia
10	25/06/18	Punto de Acuerdo que tiene por objeto se autorice incorporar al Presupuesto Municipal las cantidades correspondientes a saldos bancarios de cuentas productivas o en administración de ejercicios fiscales anteriores, cuyos objetivos de creación ya no se encuentren vigentes
11	25/06/18	Punto de Acuerdo que tiene por objeto se autorice incorporar al Presupuesto Municipal las cantidades correspondientes a saldos bancarios de cuentas productivas o en administración de ejercicios fiscales anteriores, cuyos objetivos de creación ya no se encuentren vigentes
12	25/06/18	Punto de Acuerdo que tiene por objeto se autorice la apertura de cuenta bancaria y la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para el programa Fondo de Apoyo para Migrantes 2018 (FAM 2018)
13	25/06/18	Se autoriza la apertura de cuenta bancaria y la suscripción del Contrato con el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su fiduciaria Scotiabank Inverlat, para la recepción de recursos de los ingresos derivados de la recaudación del Impuesto de Hospedaje en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
14	19/07/18	Que tiene por objeto se autorice ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2014, que autoriza la operación en el municipio de Zapopan, Jalisco, del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)
15	19/07/18	Que tiene por objeto se autorice instruir a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para contratar y pagar los trabajos de reconstrucción de bardas perimetrales que colindan con diversos predios
16	19/07/18	Que tiene por objeto modificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2011, mediante el cual se autorizó instaurar en el Municipio la Presea al Mérito Magisterial Profr. Érviro Rafael Salazar Alcazar
17	19/07/18	Que tiene por objeto la autorización para la celebración de un Convenio de colaboración para la recepción y entrega de placas de nomenclatura con la sociedad denominada Consultores Consilio, S.C.
18	19/07/18	Que tiene por objeto se autorice a la Tesorería del Ayuntamiento la liquidación y concentración de todos los saldos de las cuentas en administración
19	19/07/18	Que tiene por objeto que se autorice la firma de un convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad

		de que se implemente el programa "Sistema Estatal de Ensambles y Orquestas Comunitarias ECOS, Música para el Desarrollo" en el Centro Cultural Paraísos del Colli, en el Municipio de Zapopan, Jalisco
20	26/07/18	Que tiene por objeto reconocer e institucionalizar el que el ejercicio de las partidas 441, 443, 481 y 485 del Capítulo 4000 relativo a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas" conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, sea competencia del presidente municipal o de la persona a la que delegue esta facultad.
21	28/08/18	Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta el Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto que se autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Comedor Móvil en la colonia Arenales Tapatíos, correspondiente al Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios durante los meses de agosto, septiembre y octubre del Ejercicio Fiscal 2018

### NOTA ACLARATORIA

Del periodo comprendido del 21 de Marzo y hasta el día 10 de Agosto del año en curso. fungí como Presidente Municipal Interino, dejando las vocalías de las comisiones que venía desempañando hasta antes del encargo de interinato, para volver a ocuparlas al término del periodo antes mencionado, al igual que la Presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos.

De igual forma durante el mencionado interinato, ocupé las vocalías en las comisiones y la presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, en las que venía desempeñándose el Presidente Municipal, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, hasta antes de su licencia al cargo, dejándolas al momento de su regreso de la licencia concedida.

**ATENTAMENTE** 

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

Zapopan, Jalisco, Septiembre de 2018
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

JLTB/VER/MARS